	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA1 de 2

**ADICION No: 02 AL CONTRATO No: 245 DE 2025**

**PROCESO No:** SS25 - 286

**CONTRATANTE:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

**CONTRATISTA:** JHON JAIRO RAMIREZ FLOREZ

**OBJETO:** SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO COMO NEUROCIRUGIA, SUTURAS GENERALES Y ESPECIALIZADAS, SUTURAS ANTIBACTERIALES, ENERGIA, LAPAROSCOPIA, LAPAROSCOPIA AVANZADA, CIRUGIA GENERAL, GENERALES, ENDOSCOPIA, MANEJO DE HERIDAS -PIEL SANA- PRESIÓN NEGATIVA -OSTOMIAS, CIRUGIA ESPECIALIZADA, ENERGIA AVANZADA, PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIA ERASMO MEOZ (GRUPO 4 ENERGIA – GRUPO 6 LAPAROSCOPIA AVANZADA)

**VALOR:** \$350.000.000

**ADICION 1 EN VALOR:** \$175.000.000


**VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** \$525.000.000

**PLAZO INICIAL:** DOS (2) MESES

**ADICION DE TIEMPO 1:** UN (1) MES

**PLAZO FINAL:** TRES (3) MESES /

Entre los suscritos: **HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 91.214.415 expedida en Bucaramanga, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000683 del 22 de marzo de 2024 y posesionado mediante acta N°: 14820 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, de una parte y de la otra parte **JHON JAIRO RAMIREZ FLOREZ**, identificado con la CC. No. 88.235.028 de Cúcuta, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al contrato No. 245 de 2025, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se adjudicó contrato No. 245 de 2025, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO COMO NEUROCIRUGIA, SUTURAS GENERALES Y ESPECIALIZADAS, SUTURAS ANTIBACTERIALES, ENERGIA, LAPAROSCOPIA, LAPAROSCOPIA AVANZADA, CIRUGIA GENERAL, GENERALES, ENDOSCOPIA, MANEJO DE HERIDAS -PIEL SANA- PRESIÓN NEGATIVA -OSTOMIAS, CIRUGIA ESPECIALIZADA, ENERGIA AVANZADA, PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIA ERASMO MEOZ (GRUPO 4 ENERGIA – GRUPO 6 LAPAROSCOPIA AVANZADA)**, por valor de \$350.000.000 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio el contrato inició la ejecución el 20 de Mayo de 2025, con plazo de ejecución por dos (2) meses, contados a partir del acta de inicio, previa legalización del mismo. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 19 de Julio de 2025 y se encuentra ejecutado en un 69,80 %. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, con fundamento, en solicitud Institucional, debido a que el tiempo está caducando y hay recursos económicos por ejecutar, en consecuencia a la necesidad de seguir suministrando los dispositivos médicos y materiales medico

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA2 de 2

quirúrgicos a los pacientes que los requieren los: SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO COMO NEUROCIRUGIA, SUTURAS GENERALES Y ESPECIALIZADAS, SUTURAS ANTIBACTERIALES, ENERGIA, LAPAROSCOPIA, LAPAROSCOPIA AVANZADA, CIRUGIA GENERAL, GENERALES, ENDOSCOPIA, MANEJO DE HERIDAS -PIEL SANA- PRESIÓN NEGATIVA -OSTOMIAS, CIRUGIA ESPECIALIZADA, ENERGIA AVANZADA, PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIA ERASMO MEOZ (GRUPO 4 ENERGIA – GRUPO 6 LAPAROSCOPIA AVANZADA). Así garantizar la continuación del suministro a los servicios de salud, en términos de oportunidad, calidad e integralidad, razón por la cual resulta pertinente, adicionar recursos económicos al objeto contractual. 4) Que, de conformidad con el artículo 40 de la Resolución No. 002140 del 2 de Diciembre de 2024 - Manual de Contratación: "...El supervisor o interventor según sea el caso, justificarán la necesidad de prorrogar o adicionar los contratos, así como introducirles cualquier otra modificación..." 5) Que de conformidad con el artículo 80, de la Resolución No. 002140 de Diciembre 02 de 2024- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". y con el artículo 83 "Prórroga del contrato: Consiste en la modificación del plazo de ejecución acordado en el contrato. Esta modificación solo podrá realizarse mientras el contrato este vigente y deberá constar en documento suscrito por las partes". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el plazo al contrato No. 245 de 2025. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Adiciónese el contrato N° 245 de 2025, ampliando el plazo del contrato en Un (1) mes más; para una duración total de Tres (3) meses, cómputo que se extiende hasta el 19 de Agosto de 2025. **CLAUSULA SEGUNDA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el tiempo aquí fijado. **CLAUSULA TERCERA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 245 de 2025, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **19 JUL 2025**

EL CONTRATANTE

  
**HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ**  
Gerente ESE HUEM

EL CONTRATISTA

  
**JHON JAIRO RAMIREZ FLOREZ**  
Contratista

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS  
Proyectó: Luis Carlos Portilla Luna, Abogado Actisalud GABYS